



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS**

147.

DECRETO ALCALDICIO N°

CONCÓN,

22 ENE 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575 de Bases del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
5. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2019.
6. La Ley 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El Reglamento de Funciones, de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
8. Memo DOM N°09 de fecha 08 de enero de 2021, donde se presenta abstención en cuanto a la función de dirigir el cumplimiento de las bases del contrato de la "Construcción Centro Cultural de Concón".

DECRETO:

1. **ACÉPTASE**, la declaración de inhabilidad del Director de Obras y Urbanizaciones, don Julio Enrique Leigh Zapata, en relación a la función de dirigir el cumplimiento de las bases del contrato de la "Construcción Centro Cultural de Concón".
2. **DESIGNASE**, en reemplazo del funcionario inhabilitado a don Carlos Vicencio Zirpel, para cumplir con la función de dirigir el cumplimiento de las bases del contrato de la "Construcción Centro Cultural de Concón".
3. **NOTIFÍQUESE**, a través de Secretaría Municipal.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.**

María Liliana Espinoza Godoy
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy
Versión de Adobe Acrobat: 2020.013.20074

ALCALDE
PATRICIO ANDERS TORRES
ALCALDE (S)

PAT/MEG/EAO/cvc
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Gestión de Personas.
- Interesado.

I MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado